



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 698-2017-MPH/A.

Ayacucho, **22 NOV. 2017**

VISTO:

El Oficio N° 01-016-00000000478-2017/SAT-H de fecha 10 de noviembre del 2017 proveniente de la Gerencia General de Servicios de Administración Tributaria de Huamanga sobre rectificación de Resolución – intereses pendientes de pago a la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, en relación a la devolución de pago a la Sociedad de Beneficencia Pública, correspondiente al pago de los intereses del 90% transferidos a la Municipalidad Provincial de Huamanga por concepto de cobro del Impuesto Predial. Al respecto cabe señalar, que con INFORME N° 05-O13-00000000151-2017 del 13/10/2017, ha requerido el recálculo del monto generado mediante Resolución Gerencial N°13-028-000000000059-2017/SAT-H, tomándose en consideración lo resuelto por el Tribunal Fiscal con la Resolución N°16-024-0000006 del 06/09/2017 y el Oficio N°064-2017-MPH-N24 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con la que solicita el recalcular bajo el criterio que la MPH no debería asumir los intereses a devolver, puesto que ello ha sido calculado por actos administrativos no considerados válidos por el Tribunal Fiscal al momento de la cobranza coactiva efectuada por el SAT-H.

Que, en merito a la Resolución de Alcaldía N° 667-2017-MPH/A de fecha 30 de octubre la Gerenta de Administración del SAT-H recomienda se efectúe el recalcular solicitado previa opinión legal, a fin de efectuarse el pago del interés por un total de S/10,758.6 Soles, previa opinión favorable de disponibilidad presupuestal; en vista de ya haber sido pagado el interés que corresponde al SAT -H, según a los porcentajes determinados en la Resolución Gerencial N°13-028-000000000059-2017/SAT-H. También es preciso señalar, en la Resolución de Alcaldía N° 667-2017-MPH/A, Artículo Segundo se RESUELVE: corresponde al SAT-H el pago del interés en su totalidad que asciende a la suma de S/16,277.00 Soles, siendo esta suma según RESOLUCION GERENCIAL N°13-028- 000000000059-2017/SAT-H un total de S/.11,976.00 Soles;

Que, con Oficio N° 01-016-00000000478-2017/SAT-H de fecha 10 de noviembre de 2017 la Gerencia General de Servicios de Administración Tributaria de Huamanga solicita Rectificación de Resolución de Alcaldía N° 667-2017MPH/A. en sus segundo Artículo, por existir una mala interpretación respecto al monto de interés a devolver a la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, debiendo ser el monto correcto la suma de S/11976.00 soles conforme al siguiente detalle:

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Segundo de la resolución de Alcaldía N°





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



667-2017-MPH/A debiendo ser el monto correcto la suma de S/.11976.00 soles conforme al siguiente detalle:

EJERCICIO	TRIBUTOS	RECIBO	MPH	SAT
2012	PREDIAL (1-4)	065-000000017609	38,559.08	4,362.34
2013	PREDIAL (1-4)	065-000000017609	27,280.91	3,109.21
2014	PREDIAL (1-4)	065-000000017609	29,141.15	3,315.91
2015	PREDIAL (1-4)	065-000000017609	18,296.98	2,101.00
2016	PREDIAL (1-3)	065-000000017609	16,807.56	1,906.51
2016	NOTIFICACION DE RESOLUCIONES Y OTROS	065-000000017608	-	143
2016	EMBARGO EN FORMA DE RETENCIÓN	065-000000017608	-	122
TOTAL SIN INTERESES A DEVOLVER			130,085.68	15,059.96
TOTAL INTERESES			10,758.60	1,217.40
TOTAL CON INTERESES A DEVOLVER			140,844.28	16,277.36
TOTAL SAT + MPH			157,121.64	

Total interese
11976.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto todo acto que se oponga a la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Beneficencia Pública de Ayacucho, Oficina de Servicio de Administración Tributaria Huamanga (SAT-H), y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Acdo Mendoza
 ALCALDE

